



Resolución Directoral

N° 076-2020-PCM/OGA

Lima, 07 de septiembre de 2020

VISTO: El Memorando N° D000704-2020-PCM-OTI del 24 de agosto de 2020 y el Informe N° D000044-2020-PCM-OTI-JCB del 20 de agosto de 2020, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Memorando N° D002557-2020-PCM-OAA del 03 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo N° 1 de definiciones del Reglamento acotado, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado estableció los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2019-PCM/OGA del 25 de octubre de 2019, la Oficina General de Administración aprobó el proceso de estandarización para la adquisición de equipos de cómputo (incluye monitor, teclado y mouse) y portátiles en la marca LENOVO, por un periodo de cinco (05) años;

Que, mediante Memorando N° D000704-2020-PCM-OTI que recoge el Informe N° D000044-2020-PCM-OTI-JCB, la Oficina de Tecnologías de la Información señala que existen ciertos aspectos derivados de la actual coyuntura, que no se encuentran considerados en la estandarización efectuada, al haber sido formulado en otras circunstancias, por lo cual recomienda adoptar alternativas en pluralidad de marcas en la adquisición de equipos de cómputo y computadoras portátiles;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Memorando N° D002557-2020-PCM-OAA manifiesta que conforme a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se establece que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, por lo cual opina se proceda a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 161-2019-PCM/OGA considerando la opinión técnica del área especializada;



Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, se desprende que se habrían modificado las condiciones bajo las cuales se aprobó la estandarización para la adquisición de equipos de cómputo (incluye monitor, teclado y mouse) y portátiles en la marca LENOVO, por lo cual resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 161-2019-PCM/OGA;

Que, según se desprende del literal d) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM de fecha 03 de enero de 2020, el Titular de la Entidad, delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración la facultad de autorizar los procesos de estandarización;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 161-2019-PCM/OGA, de fecha 25 de octubre de 2019, mediante la cual se aprobó la estandarización para la adquisición de “Equipos de cómputo (incluye monitor, teclado y mouse) y portátiles en la marca LENOVO”, por un periodo de cinco (05) años.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asuntos Administrativos y a la Oficina de Tecnología de Información, para su conocimiento y fines correspondientes en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ANDRÉS EDUARDO SALAS JAÉN
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

